



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

CONCURSO DE MÉRITOS No. 009 DE 2023

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS SUBTERRÁNEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.

En Chía, siendo las 8:00 a.m. del día treinta y uno (31) de julio de 2023, nos permitimos dar inicio a la reunión del comité de evaluación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., con el fin de evaluar la propuesta presentada dentro del Concurso de Méritos No. 009 de 2023.

Garantizando los principios de transparencia, publicidad, participación, selección objetiva e igualdad, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, realizó la publicación del Concurso de Méritos No. 009 de 2023, en la Página Web del www.secop.gov.co Una vez agotado el trámite respectivo y vencido el término para presentación de ofertas, los funcionarios que conforman el Comité Evaluador, proceden a revisar el número de propuestas presentadas para el Concurso de Méritos No. 009 de 2023 y realizar la apertura de los sobres. Se presentó una (01) oferta.

| PROONENTE | NIT: |
|------------------------|---------------|
| JARE INGENIERIA S.A.S. | 900.591.916-0 |

Acto seguido el Comité procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de la oferta económica, y a evaluar las condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo señalado en el Concurso de Méritos No. 009 de 2023.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Verificación de Requisitos jurídicos habilitantes del Proponente:

| PROONENTE 1: JARE INGENIERIA S.A.S. | | | | |
|---|--------|-----------|--------------------|---|
| DOCUMENTO | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal. | X | | 1 – 2 y 14 - 15 | Propuesta presentada por el Ingeniero Civil JESÚS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899 y tarjeta profesional No. 2520252474CND |
| Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección. | X | | 3 - 12 | |

| | | |
|---|--|------------|
|  | ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Versión: 3 |
| Fecha: Agosto 8 de 2018 | | |
| Código: GAL F37 | | |

| PROONENTE 1: JARE INGENIERIA S.A.S. | | | | |
|--|--------|-----------|---------|-------------------|
| DOCUMENTO | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS | OBSERVACIONES |
| Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EMSERCHÍA E.S.P. , otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición de los bienes, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente Invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora. | X | | 22 | |
| Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso | X | | 23 | |
| Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (esta carta deberá declarar expresamente no hallarse inciso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente) | X | | 24 | |
| Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica. | X | | 13 | |
| Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente. | X | | | SUBSANA DOCUMENTO |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación-Vigente. | X | | 31 - 32 | |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | X | | 30 | |
| Certificado de Medidas Correctivas | X | | 33 | |
| Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN. | X | | 50 - 53 | SUBSANA DOCUMENTO |
| Formato único hoja de vida (persona jurídica). | X | | 16 - 19 | |
| Declaración de bienes y rentas. | X | | 20 - 21 | SUBSANA DOCUMENTO |
| Manifestación De Apoyo A La Industria Nacional | X | | | SUBSANA DOCUMENTO |
| Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP: El proponente deberá anexar el certificado actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio | | | | |



**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE PROPUESTAS**

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

PROONENTE 1: JARE INGENIERIA S.A.S.

| DOCUMENTO | CUMPLE | NO CUMPLE | FOLIOS | OBSERVACIONES |
|--|--------|-----------|---------|---------------|
| respectiva, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar. | X | | 34 - 49 | |
| El proponente deberá contener en el RUP siguientes códigos. 81101500 80101600 | | | | |
| Carta de compromiso anticorrupción. | X | | 28 - 29 | |
| Certificado de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG – SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y de los reglamentos e instrucciones del (SG – SST) propios de EMSERCHIA E.S.P., expedido por el representante legal y/o persona natural. | X | | 25 - 27 | |

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por la sociedad JARE INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 900.591.916-0, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y en consecuencia **HABILITA JURIDICAMENTE**.

2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROONENTE:

PROONENTE 1: JARE INGENIERIA S.A.S.

| Indicador | JARE INGENIERIA SAS | | | OBSERVACIONES |
|---|---------------------|-----------|--------------------------|---|
| | JARE INGENIERIA SAS | Resultado | CUMPLE C NO CUMPLE NC | |
| | VALOR | % | | |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente | 838.341.600 | | 838.341.600 | |
| "Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación." | 23.162.000 | 100% | 23.162.000 | C El índice de liquidez debe ser mayor o igual 10. |
| RESULTADO | | | 36,19 | >= 10,00 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO IE.= Pasivo Total/Activo Total *100 | 80.772.000 | | 80.772.000 | |
| "Para consorcios y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación." | 1.361.433.626 | 100% | 1.361.433.626 | C El índice de endeudamiento debe ser menor o igual al TREINTA PORCIENTO (30%) |
| RESULTADO | | | 0,06 | <= 30,000% |

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por la sociedad JARE INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 900.591.916-0, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899, **CUMPLE** los requisitos financieros y en consecuencia **HABILITA FINANCIERAMENTE**.

| | | |
|---|--|--|
|  emserchía <small>Entidad Pública Local de Gestión del Riesgo</small> | ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Versión: 3 Fecha: Agosto 8 de 2018 Código: GAL F37 |
|---|--|--|

3. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar una experiencia en el mercado igual o superior a cinco (5) años, a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o si es persona natural, acreditando este tiempo de experiencia general con la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma. Entendida como la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora y/o constructora.

En caso de que la oferta sea presentada por un oferente plural (consorcio y/o unión temporal), la experiencia general en el mercado deberá ser acreditada por lo menos por uno de los integrantes.

PROONENTE 1: JARE INGENIERIA S.A.S.

| Nº | Proponente/consorciados | Nº años | No. De matrícula | Documento de acreditación | Cumple/no cumple |
|----|-------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 1 | ESOSIGMA S.A.S. | Superior a 9 años | 01698771 Del 06/06/2014 | Certificado Cámara de Comercio | Cumple |

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica, en la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados en los últimos veinte (20) años anteriores al cierre del presente proceso que estén inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con la INTERVENTORIA de obras para la construcción de obras civiles, y al menos un (1) contrato debe contener en sus actividades el diseño y/o la construcción de estructuras en mampostería y/o concreto hidráulico.

Estos contratos deben haber sido ejecutados para entidades oficiales o empresas de servicios públicos Deberán estar inscritos en al menos 2 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel descritos a continuación:

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|---------|-------|----------|
| 81 | 10 | 15 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 |
| 70 | 17 | 15 | 00 |
| 70 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 14 | 11 | 00 |

Por lo menos uno de los contratos aportados deberá tener inscrito todos y cada uno de los códigos solicitados del clasificador de bienes y servicios UNSPSC del RUP (vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso) hasta el tercer nivel.

Esta experiencia específica se debe acreditar de la siguiente manera:

Copia del contrato, acta de recibo final del contrato, Acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad de servicios públicos contratante donde se puedan verificar los siguientes datos:

- a) Nombre del Contratante.
- b) Nombre del Contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Lugar de ejecución.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
- g) Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

NOTA 2: Cuando el proponente, acredite experiencia específica en consorcio o unión temporal, se tomará de acuerdo al porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal por lo cual deberá adjuntar el acta de conformación de dicha sociedad plural, para la verificación de las cantidades ejecutadas para la experiencia específica se tomará el valor total ejecutado sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad de servicios públicos Contratante (Copia del contrato, acta de recibo final de obra, certificación y/o acta de liquidación del contrato).

NOTA 4: Para el caso de contratos acreditados en moneda extranjera el valor se determinará de acuerdo con la TRM de la fecha de terminación del contrato.

3.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En la propuesta económica no se podrá superar ningún valor unitario del previsto en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujeto a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

AVAL DE INGENIERO CIVIL O SANITARIO:

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Cuando el proponente (persona natural), su representante (Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero Civil o Sanitario se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

PROONENTE 1: JARE INGENIERÍA

| NUMERO DE CONTRATO o CONTRATANTE | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | OBSERVACIÓN |
|--|---|-----------------|----------------------|---------------|
| Nro. DE CONTRATO: 014-2014 CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ VALOR DEL CONTRATO: \$ 29.145.000 | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la villa de San Diego de Ubaté. | 04/11/2014 | 21/10/214 | <u>CUMPLE</u> |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Versión: 3 |
| | | Fecha: Agosto 8 de 2018 |
| | | Código: GAL F37 |

| | | | | |
|--|--|------------|------------|---------------|
| % DE PARTICIPACIÓN: 100% | | | | |
| Nro. DE CONTRATO: 264-2010 CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ | Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es construcción de la segunda etapa del centro integral para la infancia Zipaquireña ubicado en barrio Coclies del municipio de Zipaquirá | 01/09/2010 | 15/06/2011 | <u>CUMPLE</u> |
| VALOR DEL CONTRATO: \$ 80.333.559 | | | | |
| % DE PARTICIPACIÓN: 100% | | | | |
| Nro. DE CONTRATO: 088-2011 CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA | Interventoría técnica, administrativa y financiera y ambiental al contrato de obra pública numero 067 cuyo objeto es el estudio diseño y construcción bloque de aulas en la Institución Educativa Departamental rural Cacicazgo vereda Cacicazgo del municipio de Suesca | 21/06/2011 | 28/12/2011 | <u>CUMPLE</u> |
| VALOR DEL CONTRATO: \$ 20.000.000 | | | | |
| % DE PARTICIPACIÓN: 100% | | | | |

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

Anexo a la oferta técnica deberá presentarse el personal mínimo requerido para el desarrollo de la INTERVENTORIA, personal que debe cumplir los siguientes perfiles:

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | VERIFICACIÓN |
|--|---|---|
| CRITERIO DE VERIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN REQUISITOS | |
| DIRECTOR DE INTERVENTORIA | PERFIL: Ingeniero civil con especialización en Gerencia de Obra y/o Gerencia de proyectos y/o Diseño y Construcción de Vías y/o Saneamiento Ambiental y/o Estructuras con experiencia de al menos 5 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia como Director en la interventoría de al menos 3 contratos de construcción de obras civiles. Al menos un contrato de Interventoría de obras civiles con actividades de construcción de estructuras en mampostería y/o concreto hidráulico. DEDICACIÓN: 50% para todo el proyecto | Ingeniero civil IVÁN ALONSO PARDO ÁVILA. Especialista en Gerencia Integral de obras. Experiencia general superior a 20 años según tarjeta profesional. Acredita tres (3) contratos como director de interventoría. |
| | FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto. Aprobar las Actas de Recibo Parcial de Obra. Relacionarse con los proveedores de materiales, mano de obra y equipo. Responsable de la gestión interdisciplinario del proyecto. Coordinar | <u>CUMPLE</u> |



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | VERIFICACIÓN |
|--|--|--|
| CRITERIO DE VERIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN REQUISITOS | |
| | reuniones con los especialistas de las diferentes áreas de la obra. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto. | |
| EQUIPO TÉCNICO | | |
| INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | <p>PERFIL: Ingeniero civil con experiencia general de al menos 2 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia como ingeniero Residente en al menos 2 contratos en Interventoría a la construcción de obras civiles.</p> <p>DEDICACIÓN: 100% para todo el proyecto.</p> <p>FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, ser responsable de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del avance de obra en campo, cumplimiento de la especificaciones técnicas, materiales, personal, Elaboración de pre actas de obra. Requerir al contratista para que los especialistas den soluciones específicas en obra, y en general las propias de su cargo.</p> | Ingeniero civil FELIPE ALONSO CALDERÓN HERRERA. Experiencia general superior a 22 años según tarjeta profesional. Acredita dos (2) contratos como residente de intervención. <u>CUMPLE</u> |
| INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | <p>PERFIL: Ingeniero civil especialista en Estructuras, con experiencia general de al menos 2 años desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia en al menos 1 contrato en los que se haya desempeñado como Residente de obra o Interventoría en contratos para la construcción de estructuras de contención.</p> <p>DEDICACIÓN: 30% para todo el proyecto.</p> <p>FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, ser responsable de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del avance de obra en campo, cumplimiento de la especificaciones técnicas, materiales, personal, Elaboración de pre actas de obra. Requerir al contratista para que los especialistas den soluciones específicas en obra, y en general las propias de su cargo.</p> | Ingeniero civil CAMILO ANDRÉS AGUILAR RINCÓN. Magíster en Ingeniería civil con profundización en Estructuras. Experiencia general superior a 8 años según tarjeta profesional. Acredita un (1) contrato como especialista estructural en intervenciones y obras civil. <u>CUMPLE</u> |
| PROFESIONAL SOCIAL Y SST | <p>PERFIL: Profesional en salud ocupacional y/o profesional ingeniero civil o sanitario con especialización en SST, debe tener experiencia profesional de al menos 1 año desde la expedición de la matrícula profesional. Debe demostrar experiencia de al menos 1 año en el que se haya desempeñado como supervisor SST. Y en al menos uno (1) de los contratos debe haberse desempeñado como supervisor SST en obras o Interventoría de obras civiles. Será el responsable de la supervisión, conceptualización y avales de la trazabilidad documental y de actividades presenciales respecto a la interacción social del contratista de obra y de la Entidad con la Comunidad del área de influencia del proyecto en ejecución en desarrollo del contrato, deberá asistir a comités cuando se le requiera o sea estrictamente necesario. Responsable de la gestión interdisciplinaria para aspectos que refieran al trámite social comunitario del proyecto.</p> | Profesional en salud ocupacional EDGAR EDUARDO GUTIÉRREZ AREÁVALO. Experiencia general superior a 12 años según tarjeta profesional. Acredita un (1) contrato como supervisor SST y HSEQ. <u>CUMPLE</u> |



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | VERIFICACIÓN |
|--|---|--------------|
| CRITERIO DE VERIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN REQUISITOS | |
| | <p>Coordinar reuniones con los especialistas que sean sus pares, por parte del contratista de la obra, como también de la Entidad. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.</p> <p>DEDICACIÓN: 80% para todo el proyecto</p> <p>FUNCIONES: Sera el responsable de vigilar la implementación y cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo de obra. Entre otras funciones, la implementación del plan de manejo ambiental que aplique para el respectivo proyecto. Deberá efectuar la verificación y/o supervisión de las labores técnicas y SST en campo. Entre otras funciones deberá ser el responsable supervisión en el cumplimiento del plan de Bioseguridad de la obra.</p> | |

Para la verificación del **PERSONAL MINIMO HABILITANTE**, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. No obstante, la Empresa se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Empresa, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

NOTA 1: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO CUMPLE**.

NOTA 2: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, los autos certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia del diploma de bachiller en la modalidad comercial o académica (Para el personal - secretaria).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

NOTA 3: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes
- b) Señalar el objeto del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
- e) El cargo ocupado dentro del contrato.

EMSERCHIA E.S.P., verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

EMSERCHIA E.S.P., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 7: Si durante el contrato se requiere cambios de personal, esta situación deberá ser sometida a aprobación de la Entidad.

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

Para la ejecución de los trabajos descritos, el CONTRATISTA debe poner a disposición de las actividades el personal mínimo necesario descrito en este documento, sin embargo, el contratista podrá ejecutar las actividades con un equipo de trabajo mayor al mínimo siendo esta su responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por la sociedad JARE INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 900.591.916-0, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899, CUMPLE los requisitos técnicos y en consecuencia HABILITA TECNICAMENTE.

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Puntaje: El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|-------|--|------------|
| 1 | Experiencia específica del contratista | 30 PUNTOS |
| 2 | Evaluación Económica | 40 PUNTOS |
| 3 | Factor de Calidad | 30 PUNTOS |
| TOTAL | | 100 PUNTOS |

1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA (30 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Versión: 3 |
| | | Fecha: Agosto 8 de 2018 |
| | | Código: GAL F37 |

| EXPERIENCIA CERTIFICADA | | | | |
|---|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ACTIVIDAD | CANTIDAD / PUNTAJE | CONDICIÓN 1 | CONDICIÓN 2 | CONDICIÓN 3 |
| | | Valor del contrato mayor al 50% de PO | Valor del contrato mayor al 80% de PO | Valor del contrato mayor al 100% de PO |
| Contrato de intervención en obras civiles con actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de plantas de tratamiento y/o tanques de reserva. | CANTIDAD | 1 | 1 | 1 |
| | PUNTAJE | 10 | 20 | 30 |
| MAXIMO PUNTAJE OTORGADO | | 10 | 20 | 30 |

| OBJETO | CONDICIÓN | PUNTAJE OTORGADO |
|---|---------------------------------------|------------------|
| INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE. Valor: \$ 29.145.000 | Valor del contrato mayor al 50% de PO | 10 puntos |

1.2. VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA - EVALUACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Artículo 25, Numeral 15, inciso 2º.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximarán por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximarán por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.

La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.

| | | | | | | | |
|---|----------|----|----------|--------------------|--------------------------|-----------------------|-------------|
| INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS SUBTERRÁNEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO | | | | | | FECHA: JULIO 2023 | |
| 1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| TIPO | PERSONAL | fm | CANTIDAD | DEDICACIÓN MENSUAL | DEDICACIÓN TOTAL (MESES) | SUELDO BÁSICO MENSUAL | VALOR TOTAL |



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

| 1.1 PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | |
|--|---|---------|---------------|----------------|-------------|------------------------------|
| 1.1. 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | | 1 | 50% | 4 | 2.200.000,00 \$ 4.400.000,00 |
| 1.1. 2 | INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA | | 1 | 100% | 4 | 1.800.000,00 \$ 7.200.000,00 |
| 1.1. 3 | INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | | 1 | 30% | 4 | 1.800.000,00 \$ 2.160.000,00 |
| 1.1. 4 | PROFESIONAL SOCIAL | | 1 | 80% | 4 | 1.600.000,00 \$ 5.120.000,00 |
| SUB TOTAL PERSONAL | | | | | | \$ 18.880.000,00 |
| FACTOR MULTIPLICADOR | | 2 | | | | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | \$ 37.760.000,00 |
| 2. COSTOS INDIRECTOS | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID AD | CANTIDAD | TIEMPO (MESES) | TARIFA | VALOR TOTAL |
| 2.1 | ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS COMPLETO | GL | 1 | 1,0 | 850.000,00 | \$ 850.000,00 |
| 2.2 | OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS) | | 1 | 4,0 | 600.000,00 | \$ 2.400.000,00 |
| TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | \$ 3.250.000,00 |
| 3. COSTOS INDIRECTOS DE ADMINISTRACION | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID AD | VALOR MENSUAL | % UTILIZACION | VALOR TOTAL | |
| 3.1 | GASTOS DE PAPELERIA, INFORMES, ELABORACIÓN Y PLOTEO DE PLANOS, FOTOCOPIAS, INCLUYE ALQUILER DE COMPUTADORES | MES | \$ 320.000,00 | 3,00 | | \$ 960.000,00 |
| TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | \$ 960.000,00 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS + GASTOS DE ADMINISTRACION | | | | | | \$ 41.970.000,00 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS + GASTOS DE ADMINISTRACION | | | | | | \$ 41.970.000 |
| IVA 19% | | | | | | \$ 7.974.300 |
| AJUSTE AL PESO | | | | | | |
| TOTALCAPITULO | | | | | | \$ 49.944.300 |

El proponente CUMPLIE respecto el valor oficial del proceso. Puntaje otorgado 40 PUNTOS.

| | | |
|---|--|--|
|  emserchía <small>Comisión Sectorial de la Construcción</small> | ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Versión: 3 Fecha: Agosto 8 de 2018 Código: GAL F37 |
|---|--|--|

1.2.1. REVISIÓN ARITMÉTICA

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de la Oferta Económica.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Para efectos de asignación de puntaje por concepto del componente económico, solo se tendrán en cuenta los valores propuestos por los oferentes que se encuentren habilitados.

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la fórmula Media Aritmética con presupuesto oficial, la cual se aplicará mediante la siguiente formula:

$$MA = (Po + P1 + P2 + P3 + P4 + \dots + Pn) / (n+1)$$

Donde

| | | |
|----------|---|----------------------------------|
| MA | = | Media aritmética. |
| Po | = | Valor del presupuesto oficial. |
| P(1...n) | = | Valor de las propuestas hábiles. |
| n | = | Número de propuestas hábiles. |

Una vez determinada la media aritmética (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

*Puntaje i = {incluir el valor el valor del máximo puntaje} * {1 - (|MA - Pi| / MA)}* para valores menores o iguales a MA

*Puntaje i = {incluir el valor el valor del máximo puntaje} * {1 - 2(|MA - Pi| / MA)}* para valores mayores a MA

Donde:

MA: Media aritmética.

Pi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.3. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS).

Se asignarán 30 puntos por concepto de factor de calidad al siguiente equipo de trabajo adicional al equipo mínimo requerido, de la siguiente manera:

| CRITERIO DE VERIFICACIÓN | PERFIL ADICIONAL | PUNTAJE A OTORGAR | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | EVALUACIÓN |
|---|--|-------------------|--|------------|
| Profesional o Tecnólogo en Ingeniería Mecatrónica | Profesional o Tecnólogo en Ingeniería Mecatrónica, que haya realizado al menos 1 proyecto de Diseño e implementación de sistemas de automatización industrial que requieran criterios de control robótico o autónomo | 30 puntos | Edgar Eduardo Gutiérrez Arévalo, Tecnólogo en Ingeniería Mecatrónica CUMPLE 30 PUNTOS | |



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Versión: 3

Fecha: Agosto 8 de 2018

Código: GAL F37

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada es la presentada por la sociedad JARE INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 900.591.916-0, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899, se procede a realizar la calificación de la misma en los siguientes términos:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|------|--|------------------|
| 1 | Experiencia específica del contratista | 10 PUNTOS |
| 2 | Evaluación Económica | 40 PUNTOS |
| 3 | Factor de Calidad | 30 PUNTOS |
| | TOTAL | 80 PUNTOS |

CONCLUSIÓN

Los integrantes del Comité Evaluador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en el CONCURSO DE MÉRITOS No. 009 DE 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE RECOLECCION DE BASURAS SUBTERRANEO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPASO.", encuentran que la propuesta presentada por la sociedad JARE INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 900.591.916-0, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899, CUMPLE con los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en la Invitación, por lo cual el Comité sugiere al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad JARE INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit. 900.591.916-0, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO RUIZ ESPINEL identificado con C.C. No. 11.343.899.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2023.

Cordialmente;

KELLY JOHANNA CUBIDES VELASCO
Directora Jurídica y de Contratación
Revisó: Aspectos Jurídicos

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA
Director Administrativo y Financiero
Proyectó y Revisó: Aspectos Financieros

JICKSON MAURICIO RAMOS SUSA
Director Técnico Operativo AAA
Proyectó y Revisó: Aspectos Técnicos y de Oferta Económica

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación (Aspectos Jurídicos)

